

1 IDENTIFICACIÓN PERSONAL

Concejal/a: Enma López Araujo

Grupo Político: Grupo Municipal Socialista de Madrid

2 ÓRGANO Y SESIÓN EN EL QUE SE PREVÉ QUE SE VA A SUSTANCIAR LA INICIATIVA

Órgano: Comisión CPO de Economía, Innovación y Hacienda

3 PROYECTO DE NORMA, PROPUESTA, PROPOSICION O MOTIÓN QUE SE PROPONE ENMENDAR

PROYECTO DE ORDENANZA FISCAL REGULADORA DE LA TASA POR PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE GESTIÓN DE RESIDUOS DE COMPETENCIA MUNICIPAL

4 DATOS DE LA ENMIENDA

Tipo: ☒ De adición ☐ De modificación ☐ De supresión ☐ Transaccional ☐ A la totalidad
☐ Otras (arts 85.4 R.O.P., según justificación)

En el supuesto de que se presenten varias enmiendas referidas a un mismo asunto, indicar número de enmienda 1/7

5 TEXTO QUE, EN SU CASO, SE PROPONE (CON IDENTIFICACIÓN DEL PRECEPTO AL QUE AFECTA)

Se añade un nuevo apartado 5 en el artículo 10.

5. A los inmuebles calificados como viviendas de uso turístico les será de aplicación las tarifas establecidas en el Anexo B, correspondientes a los inmuebles de uso distinto al residencial del grupo de ocio y hostelería/comercial.

6 JUSTIFICACIÓN DE LA ENMIENDA PROPUESTA

El aumento del turismo en nuestra ciudad ha llevado a un crecimiento significativo de las viviendas destinadas al alojamiento turístico. Estas propiedades, debido a la alta rotación de huéspedes, generan una mayor cantidad de residuos en comparación con las viviendas de uso residencial habitual. Esta situación plantea la necesidad de ajustar la tasa de basura para reflejar el impacto real de estas actividades en los servicios municipales de recogida y gestión de residuos.

Por ello, proponemos que las viviendas turísticas tributen en la Tasa por Prestación del Servicio de Gestión de Residuos como inmueble de uso no residencial, dentro del apartado ocio y hostelería.

7 DOCUMENTACIÓN QUE SE ADJUNTA

8 FIRMANTE

En Madrid, a 01 de Diciembre de 2025

Firmado y Recibido por



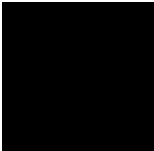
REGISTRO DEL PLENO
DEL AYUNTAMIENTO
DE MADRID

PRESENTACIÓN DE
ENMIENDAS

REGISTRO ELECTRÓNICO
REGISTRO DEL PLENO

ENTRADA / REGISTRO
Fecha: 03/12/2025 Hora: 11:49
Nº Anotación: **20258001133**

Iniciativa presentada por el/la Portavoz de Comisión Enma López Araujo con número de identificación [REDACTED]



1 IDENTIFICACIÓN PERSONAL

Concejal/a: Enma López Araujo
Grupo Político: Grupo Municipal Socialista de Madrid

2 ÓRGANO Y SESIÓN EN EL QUE SE PREVÉ QUE SE VA A SUSTANCIAR LA INICIATIVA

Órgano: Comisión CPO de Economía, Innovación y Hacienda

3 PROYECTO DE NORMA, PROPUESTA, PROPOSICION O MOTIÓN QUE SE PROPONE ENMENDAR

PROYECTO DE ORDENANZA FISCAL REGULADORA DE LA TASA POR PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE GESTIÓN DE RESIDUOS DE COMPETENCIA MUNICIPAL

4 DATOS DE LA ENMIENDA

Tipo: ☐ De adición ☒ De modificación ☐ De supresión ☐ Transaccional ☐ A la totalidad
☐ Otras (arts 85.4 R.O.P., según justificación)

En el supuesto de que se presenten varias enmiendas referidas a un mismo asunto, indicar número de enmienda 2/7

5 TEXTO QUE, EN SU CASO, SE PROPONE (CON IDENTIFICACIÓN DEL PRECEPTO AL QUE AFECTA)

Se cambia la denominación del artículo
El artículo 13, pasará denominarse: "Reducciones en la cuota a favor de titulares de familias"

6 JUSTIFICACIÓN DE LA ENMIENDA PROPUESTA

Se modifica el enunciado del artículo para dar cabida a otras formas de familias en potenciales riesgos de exclusión.

7 DOCUMENTACIÓN QUE SE ADJUNTA

8 FIRMANTE

En Madrid, a 01 de Diciembre de 2025

Firmado y Recibido por

Iniciativa presentada por el/la Portavoz de Comisión Enma López Araujo con número de identificación 



1 IDENTIFICACIÓN PERSONAL

Concejal/a: Enma López Araujo
Grupo Político: Grupo Municipal Socialista de Madrid

2 ÓRGANO Y SESIÓN EN EL QUE SE PREVÉ QUE SE VA A SUSTANCIAR LA INICIATIVA

Órgano: Comisión CPO de Economía, Innovación y Hacienda

3 PROYECTO DE NORMA, PROPUESTA, PROPOSICION O MOTIÓN QUE SE PROPONE ENMENDAR

PROYECTO DE ORDENANZA FISCAL REGULADORA DE LA TASA POR PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE GESTIÓN DE RESIDUOS DE COMPETENCIA MUNICIPAL

4 DATOS DE LA ENMIENDA

Tipo: ☒ De adición ☐ De modificación ☐ De supresión ☐ Transaccional ☐ A la totalidad
☐ Otras (arts 85.4 R.O.P., según justificación)

En el supuesto de que se presenten varias enmiendas referidas a un mismo asunto, indicar número de enmienda 3/7

5 TEXTO QUE, EN SU CASO, SE PROPONE (CON IDENTIFICACIÓN DEL PRECEPTO AL QUE AFECTA)

Se añade un nuevo apartado en el artículo 13, con el siguiente texto:

13.4. Cuando el sujeto pasivo contribuyente sea titular de familia monomarental o monoparental y solo respecto del inmueble que constituya su vivienda habitual, será de aplicación a la cuota íntegra la misma reducción correspondiente a las familias numerosas de categoría general. A esta reducción le serán de aplicación los mismos requisitos y procedimiento de gestión que para las familias numerosas.

6 JUSTIFICACIÓN DE LA ENMIENDA PROPUESTA

Proponemos que los beneficios establecidos para las familias numerosas se extiendan a estas otras familias.

7 DOCUMENTACIÓN QUE SE ADJUNTA

8 FIRMANTE

En Madrid, a 01 de Diciembre de 2025

Firmado y Recibido por

Iniciativa presentada por el/la Portavoz de Comisión Enma López Araujo con número de identificación 



1 IDENTIFICACIÓN PERSONAL

Concejal/a: Enma López Araujo

Grupo Político: Grupo Municipal Socialista de Madrid

2 ÓRGANO Y SESIÓN EN EL QUE SE PREVÉ QUE SE VA A SUSTANCIAR LA INICIATIVA

Órgano: Comisión CPO de Economía, Innovación y Hacienda

3 PROYECTO DE NORMA, PROPUESTA, PROPOSICION O MOTIÓN QUE SE PROPONE ENMENDAR

PROYECTO DE ORDENANZA FISCAL REGULADORA DE LA TASA POR PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE GESTIÓN DE RESIDUOS DE COMPETENCIA MUNICIPAL

4 DATOS DE LA ENMIENDA

Tipo: ☒ De adición ☐ De modificación ☐ De supresión ☐ Transaccional ☐ A la totalidad

☐ Otras (arts 85.4 R.O.P., según justificación)

En el supuesto de que se presenten varias enmiendas referidas a un mismo asunto, indicar número de enmienda 4/7

5 TEXTO QUE, EN SU CASO, SE PROPONE (CON IDENTIFICACIÓN DEL PRECEPTO AL QUE AFECTA)

Se añade un nuevo apartado en el artículo 14, con los siguientes epígrafes y textos:

14.3.

a) Cuando el sujeto pasivo contribuyente se encuentre en riesgo de exclusión social y sea beneficiario de la ayuda municipal de emergencia, tendrá derecho a una reducción del 100 por cien en la cuota de la tasa, siempre que aparezca empadronado en el inmueble para el que pretende que se aplique la citada reducción.

b) Esta reducción tendrá carácter rogado y deberá solicitarse en el plazo de un mes a la fecha de la resolución del reconocimiento y/o concesión de la ayuda municipal, mediante una declaración responsable en la que se manifieste ser beneficiario de esta prestación, acompañada del informe favorable de los Servicios Sociales del Ayuntamiento.

6 JUSTIFICACIÓN DE LA ENMIENDA PROPUESTA

Proponemos que los beneficios establecidos para los contribuyentes beneficiarios de la RMI o del IMV, se extiendan a estos otros contribuyentes también en riesgo de exclusión social.

7 DOCUMENTACIÓN QUE SE ADJUNTA

8 FIRMANTE

En Madrid, a 01 de Diciembre de 2025



REGISTRO DEL PLENO
DEL AYUNTAMIENTO
DE MADRID

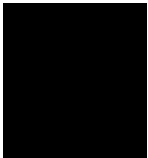
PRESENTACIÓN DE
ENMIENDAS

REGISTRO ELECTRÓNICO
REGISTRO DEL PLENO

ENTRADA / REGISTRO
Fecha: 03/12/2025 Hora: 11:51
Nº Anotación: **20258001136**

Firmado y Recibido por

Iniciativa presentada por el/la Portavoz de Comisión Enma López Araujo con número de identificación [REDACTED]



1 IDENTIFICACIÓN PERSONAL

Concejal/a: Enma López Araujo

Grupo Político: Grupo Municipal Socialista de Madrid

2 ÓRGANO Y SESIÓN EN EL QUE SE PREVÉ QUE SE VA A SUSTANCIAR LA INICIATIVA

Órgano: Comisión CPO de Economía, Innovación y Hacienda

3 PROYECTO DE NORMA, PROPUESTA, PROPOSICION O MOTIÓN QUE SE PROPONE ENMENDAR

PROYECTO DE ORDENANZA FISCAL REGULADORA DE LA TASA POR PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE GESTIÓN DE RESIDUOS DE COMPETENCIA MUNICIPAL

4 DATOS DE LA ENMIENDA

Tipo: ☒ De adición ☐ De modificación ☐ De supresión ☐ Transaccional ☐ A la totalidad

☐ Otras (arts 85.4 R.O.P., según justificación)

En el supuesto de que se presenten varias enmiendas referidas a un mismo asunto, indicar número de enmienda 5/7

5 TEXTO QUE, EN SU CASO, SE PROPONE (CON IDENTIFICACIÓN DEL PRECEPTO AL QUE AFECTA)

Se añade un nuevo apartado en el artículo 14, con los siguientes epígrafes y textos:

14.4. Los sujetos pasivos contribuyentes tendrán una reducción del 100 por cien en la cuota íntegra en función de los ingresos anuales obtenidos durante el año natural anterior a aquel en que haya de producir efecto, cuando reúnan los siguientes requisitos:

a) Cuando estén empadronados el titular y otra persona, y sumados los ingresos de ambos no superen la cantidad que resulte de multiplicar por 1'4 el Indicador Público de Renta de Efectos Múltiples (IPREM).

b) Cuando los empadronados sean el titular y dos personas más, sumados los ingresos de todas no superen la cantidad que resulte de multiplicar por 1'7 el IPREM.

c) Cuando los empadronados sean el titular y tres o más personas, sumados los ingresos de todas no superen la cantidad que resulte de multiplicar por 2,2 el IPREM.

6 JUSTIFICACIÓN DE LA ENMIENDA PROPUESTA

El riesgo de exclusión social está directamente relacionado con la no percepción de rentas o de ser estas rentas de menor cuantía, por lo que deben extenderse a estos contribuyentes los beneficios que establece la Ley 7/2022, de 8 de abril, de residuos y suelos contaminados para una economía circular.

7 DOCUMENTACIÓN QUE SE ADJUNTA



REGISTRO DEL PLENO
DEL AYUNTAMIENTO
DE MADRID

PRESENTACIÓN DE
ENMIENDAS

REGISTRO ELECTRÓNICO
REGISTRO DEL PLENO

ENTRADA / REGISTRO
Fecha: 03/12/2025 Hora: 11:51
Nº Anotación: **20258001137**

8 FIRMANTE

En Madrid, a 01 de Diciembre de 2025

Firmado y Recibido por

Iniciativa presentada por el/la Portavoz de Comisión Enma López Araujo con número de identificación 



7 DOCUMENTACIÓN QUE SE ADJUNTA



REGISTRO DEL PLENO
DEL AYUNTAMIENTO
DE MADRID

PRESENTACIÓN DE
ENMIENDAS

REGISTRO ELECTRÓNICO
REGISTRO DEL PLENO

ENTRADA / REGISTRO
Fecha: 03/12/2025 Hora: 11:52
Nº Anotación: **20258001138**

8 FIRMANTE

En Madrid, a 01 de Diciembre de 2025

Firmado y Recibido por

Iniciativa presentada por el/la Portavoz de Comisión Enma López Araujo con número de identificación XXXXXXXXXX



1 IDENTIFICACIÓN PERSONAL

Concejal/a: Enma López Araujo

Grupo Político: Grupo Municipal Socialista de Madrid

2 ÓRGANO Y SESIÓN EN EL QUE SE PREVÉ QUE SE VA A SUSTANCIAR LA INICIATIVA

Órgano: Comisión CPO de Economía, Innovación y Hacienda

3 PROYECTO DE NORMA, PROPUESTA, PROPOSICION O MOTIÓN QUE SE PROPONE ENMENDAR

PROYECTO DE ORDENANZA FISCAL REGULADORA DE LA TASA POR PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE GESTIÓN DE RESIDUOS DE COMPETENCIA MUNICIPAL

4 DATOS DE LA ENMIENDA

Tipo: ☒ De adición ☐ De modificación ☐ De supresión ☐ Transaccional ☐ A la totalidad
☐ Otras (arts 85.4 R.O.P., según justificación)

En el supuesto de que se presenten varias enmiendas referidas a un mismo asunto, indicar número de enmienda 7/7

5 TEXTO QUE, EN SU CASO, SE PROPONE (CON IDENTIFICACIÓN DEL PRECEPTO AL QUE AFECTA)

Se añade un nuevo artículo 14.bis, con la siguiente denominación, apartados y textos:

14.bis. Reducciones en la cuota a favor de personas físicas y jurídicas que realizan buenas prácticas en la gestión de residuos urbanos.

1. Los sujetos pasivos contribuyentes, sean personas físicas o jurídicas, de inmuebles de uso residencial tendrán una reducción del 30 por ciento en la cuota íntegra cuando desarrollen prácticas verificables de compostaje doméstico o comunitario, o de separación y recogida separada de materia orgánica separable, o participen en recogidas separadas para la posterior preparación para la reutilización y reciclado, como los puntos limpios o los puntos de entrega alternativos.

2. Las empresas de distribución alimentaria y de restauración que tengan establecidos sistemas de gestión que reduzcan de forma significativa y verificable los residuos alimentarios en colaboración con entidades de economía social carentes de ánimo de lucro, tendrán una reducción en el importe de la cuota del 15 por ciento.

A estos efectos tendrán consideración de empresas de distribución alimentaria y de restauración aquellas que figuren de alta en los siguientes epígrafes del Impuesto sobre Actividades Económicas y que representen su actividad económica principal:

Grupo 641 – Comercio al por menor de frutas, verduras, hortalizas y tubérculos.

Grupo 642 – Comercio al por menos de carnes y despojos; de productos y derivados cárnicos elaborados, de huevos, aves, conejos de granja, caza; y productos derivados de los mismos.

Grupo 643 – Comercio al por menor de pescados y otros productos de la pesca y de la acuicultura y de caraco

Grupo 644 – Comercio al por menos de pan, pastelería, confitería y similares y de lecho y productos lácteos.

Grupo 645 – Comercio al por menor de vino y bebidas de todas clases.

Grupo 647 – Comercio al por menor de productos alimenticios y bebidas en general.

Epígrafe 662.1 - Comercio al por menor de toda clase de artículos en economatos y cooperativas de consumo.

Agrupación 67 – Servicios de alimentación.

Son residuos alimentarios aquellos definidos en los términos del artículo 2.ap) de la Ley 7/2022, de 8 de abril, de residuos y suelos contaminados para una economía circular.

Son entidades de la economía social las definidas en el artículo 5.1 de la Ley 5/2011, de 29 de marzo, de Economía Social.

Son entidades sin fines lucrativos las definidas en los artículos 2 y 3 de la Ley 49/2002, de 23 de diciembre, de régimen fiscal de las entidades sin fines lucrativos.

3. Estas reducciones tendrán carácter rogado y será de aplicación a partir del periodo impositivo siguiente a la fecha de solicitud y en ningún caso tendrá carácter retroactivo

Los sujetos pasivos contribuyentes de la Tasa deberán encontrarse al corriente de pago de sus obligaciones tributarias con el Ayuntamiento de Madrid a la fecha del devengo del periodo impositivo cuya cuota íntegra vaya a ser objeto de reducción.

6 JUSTIFICACIÓN DE LA ENMIENDA PROPUESTA

La nueva TASA POR PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE GESTIÓN DE RESIDUOS sigue sin fomentar comportamientos sostenibles, ya que no establece criterios que incentiven la reducción, la separación o el reciclaje de residuos por parte de los ciudadanos y empresas.

Esta regulación no premia a quienes adoptan prácticas responsables, no incentiva a su realización, ni penaliza a quienes generan mayor impacto ambiental. Esto representa una oportunidad perdida para promover un modelo más justo y comprometido con la sostenibilidad.

7 DOCUMENTACIÓN QUE SE ADJUNTA

8 FIRMANTE

En Madrid , a 01 de Diciembre de 2025

Firmado y Recibido por

Iniciativa presentada por el/la Portavoz de Comisión Enma López Araujo con número de identificación



1 IDENTIFICACIÓN PERSONAL

Concejal/a: Enma López Araujo

Grupo Político: Grupo Municipal Socialista de Madrid

2 ÓRGANO Y SESIÓN EN EL QUE SE PREVÉ QUE SE VA A SUSTANCIAR LA INICIATIVA

Órgano: Comisión CPO de Economía, Innovación y Hacienda

3 PROYECTO DE NORMA, PROPUESTA, PROPOSICION O MOTIÓN QUE SE PROPONE ENMENDAR

PROYECTO DE ORDENANZA FISCAL REGULADORA DE LA TASA POR PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE GESTIÓN DE RESIDUOS DE COMPETENCIA MUNICIPAL

4 DATOS DE LA ENMIENDA

Tipo: ☐ De adición ☐ De modificación ☐ De supresión ☐ Transaccional ☒ A la totalidad

☐ Otras (arts 85.4 R.O.P., según justificación)

En el supuesto de que se presenten varias enmiendas referidas a un mismo asunto, indicar número de enmienda 1/1

5 TEXTO QUE, EN SU CASO, SE PROPONE (CON IDENTIFICACIÓN DEL PRECEPTO AL QUE AFECTA)

ENMIENDA A LA TOTALIDAD AL PROYECTO DE ORDENANZA FISCAL REGULADORA DE LA TASA POR PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE GESTIÓN DE RESIDUOS DE COMPETENCIA MUNICIPAL, Y PROPUESTA DE DEVOLUCIÓN A LA JUNTA DE GOBIERNO

6 JUSTIFICACIÓN DE LA ENMIENDA PROPUESTA

Mencionábamos en nuestra enmienda la totalidad presentada en el ejercicio pasado a esta nueva Tasa -coincidiendo con su primera redacción- que la misma estaba mal diseñada y que, por ello, era injusta y cara para los contribuyentes.

Señalábamos entonces algunos de sus defectos técnicos y jurídicos que obligarían, más pronto que tarde, a su modificación. Y así ha sido, aunque el proyecto de modificación que presenta la Junta de Gobierno para el 2026 tan sólo ha avanzado en un aspecto: la inclusión del número de residentes en los inmuebles de uso residencial para hacerla más proporcional y equitativa.

Sin embargo, quedan pendientes de introducirse otras variables para que esta tasa responda lo más fielmente posible a su principio inspirador de "quien contamina, paga"; pero también a las condiciones socioeconómicas de los contribuyentes, como a las prácticas de estos sobre la gestión de los residuos que generan.

Volvemos a insistir en nuestras enmiendas parciales que acompañan a esta a la Totalidad, que las familias que deben beneficiarse de las reducciones en la cuota no deben ser sólo las familias numerosas, sino también aquellas otras que por su condición de familias monomarentales y monoparentales, también pueden encontrarse en situación de riesgo de exclusión social.

Y no sólo por su configuración, sino que también deben tenerse en cuenta las rentas o ingresos que percibe un

familia, sea cual sea su condición y número de miembros, los que pueden derivar en ese riesgo de exclusión social. Por ello, hemos incluido estos parámetros de renta y número de miembros para que pudieran beneficiarse de estas reducciones en la cuota.

Junto al número de residentes, forma de familia y renta, deberían tenerse en cuenta las prácticas de gestión de sus residuos, como son el compostaje doméstico o comunitario, la separación y recogida de materia orgánica, la reutilización y el reciclado, la utilización de los puntos limpios o la entrega en puntos alternativos.

Y sumadas a estas prácticas que pueden hacer las personas y las familias, podemos añadir las que realizan empresas comercializadoras respecto de sus residuos alimentarios en colaboración con entidades sin fines de lucro. En resumen, es necesario incorporar todas estas bonificaciones para garantizar que la tasa sea más justa y que paguen menos los que hacen una gestión responsable de los residuos.

Estas son algunas de las cuestiones que quedan pendiente de introducir en esta tasa para que la misma sea más justa, pero también quedan algunas cuestiones "técnicas" que deberían ser objeto de revisión y modificación, pero que no se han hecho.

Se han operado ligeras correcciones sobre la tasa de generación de residuos por habitante, en sus importes y en sus tramos, pero se mantienen las medias por habitante y por barrio administrativo, persistiendo grandes diferencias entre barrios contiguos y de mismas características que dan lugar a cuantías tan distintas como injustificadas. En otras palabras, siguen sin calibrarse bien esas medias.

En definitiva, este proyecto de modificación de la tasa mejora al inicialmente redactado, pero sigue quedándose muy lejos de lo que debería ser una configuración técnica y jurídica más justa y equitativa que evitara las distorsiones y discriminaciones en la que esta sigue incurriendo.

Proponemos, pues, que el proyecto se devuelva a la Junta de Gobierno, para que diseñe correctamente y apruebe una nueva tasa.

7 DOCUMENTACIÓN QUE SE ADJUNTA

8 FIRMANTE

En Madrid, a 01 de Diciembre de 2025

Firmado y Recibido por

Iniciativa presentada por el/la Portavoz de Comisión Enma López Araujo con número de identificación